



**AYUNTAMIENTO HERMANDAD
CAMPOO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
camposuso@hotmail.com

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA LICITACION DEL
CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED WIFI MUNICIPAL EN
EL AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD CAMPOO DE SUSO, POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

CLÁUSULA 1ª. Promotor.

El Ayuntamiento de HERMANDAD CAMPOO DE SUSO promueve el Contrato de Servicio de MANTENIMIENTO DE LA RED WIFI MUNICIPAL EN EL AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD CAMPOO DE SUSO por procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO

CLÁUSULA 2ª. Objeto.

El objeto del contrato es la realización del servicio de MANTENIMIENTO DE LA RED WIFI MUNICIPAL EN EL AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD CAMPOO DE SUSO, cuya codificación es

50330000-7 Servicios de mantenimiento de equipos de telecomunicación
50331000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de líneas de telecomunicación
50332000-1 Servicio de mantenimiento de infraestructura de telecomunicaciones

CLÁUSULA 3ª. Condiciones del Servicio.

Esta contratación implica el mantenimiento de la red wifi, de los puntos de acceso y del suministro de líneas de comunicaciones de acceso a internet, así como la infraestructura de servidores y almacenamiento necesario para mantener toda la información de las conexiones y portal cautivo de acceso al wifi. El mantenimiento de la red wifi incluirá todos los costes asociados a la misma, tanto el soporte ante averías o problemas de configuración, como su sustitución (sin costes para el ayuntamiento) en caso de averías, costes de líneas de comunicaciones, sistemas de envío de mensajes para validación de usuarios, desarrollo y alojamiento del portal cautivo, custodia y almacenamiento de la información de usuarios y navegación, tramitación de altas y bajas de usuarios, así como mantenimiento de equipos de usuarios, etc.

El contratista prestará al Ayuntamiento los servicios de mantenimiento de la red wifi municipal, gratuita para los usuarios (salvo el coste de instalación de equipos necesarios para el alta en el servicio), que incluirá la realización de las tareas que se relacionan, sin numerus clausus:

1. Reparación y mantenimiento de la red, incluyendo monitorización con servicio de asistencia remota, incluyendo mano de obra, desplazamientos y materiales y componentes requeridos para reparar averías.
2. Realización, al menos 2 veces al año una comprobación rutinaria de funcionamiento de la red
3. Operará en la red, proporcionando el servicio de internet
4. Supervisión permanente de los equipos y labores preventivas periódicas de mantenimiento, que incluirán actualizaciones de firmware de la electrónica de red así como revisiones de los anclajes de los equipos, orientación de antenas, estanqueidad de los equipos en el exterior, etc...

Firma 1 de 1	ALCALDE
PEDRO LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	11/06/2024

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	b6e0c65c2ad24fd1b68ea81672863b6f001
Url de validación	https://sedehermandadcamposuso.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**AYUNTAMIENTO HERMANDAD
CAMPOO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
campoosuso@hotmail.com

5. Propuesta de cambios o ampliaciones en la red existente para maximizar el servicio
6. El adjudicatario entregará al ayuntamiento un informe trimestral del estado de la red municipal, acciones de mantenimiento realizadas y estadísticas de uso de cada punto wifi

La red de transporte deberá tener un caudal de internet no inferior a 300 mbps simétricos.

En los casos en que sea necesario la sustitución de los equipos, los nuevos deberán ser compatibles con las instalaciones/equipos existentes.

CLÁUSULA 4ª. ATENCION A LOS USUARIOS

RESOLUCION DE AVERIAS: El servicio deberá estar operativo 24 horas al día los 365 días del año.

La empresa adjudicataria dispondrá de un servicio de atención personalizado para el ayuntamiento, contando con ello un teléfono fijo y móvil de la persona de contacto y una dirección de email, así como un número general que tramitará las consultas técnicas o comerciales planteadas por las personas que designe esta administración.

La empresa adjudicataria deberá disponer de una oficina o personal técnico, emplazada cerca del municipio que permita la atención técnica y resolución de incidencias en el día.

En el caso de averías calificadas como "críticas" (supone que queda totalmente inoperativo alguno de los nodos) la asistencia presencial y reparación deberá realizarse en un plazo no superior a 24 horas desde la apertura de la incidencia. En caso de averías calificadas como "no críticas" (supone que el servicio funciona parcialmente aunque con incidencias) dichas averías serán atendidas en menos de 3 días desde la apertura de la incidencia.

Estará incluido en el contrato la actualización de equipos y aplicaciones.

Se contará con una asistencia de alta disponibilidad formado por varios tipos de perfiles que recogerán todas las incidencias y darán respuesta en el menor tiempo posible dependiendo de la gravedad de la incidencia o gestión.

Las peticiones que demande el Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso serán atendidas por el responsable comercial, quien además tendrá las siguientes responsabilidades:

- Mantener de forma periódica reuniones de seguimiento con el responsable designado por el Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso.
- Realizar seguimiento de todos los servicios contratados por el Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso.
- Asesorar y proponer al Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso mejoras técnicas en los servicios contratados.
- Realizar los informes de gestión que solicite el Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso.

La empresa licitadora asignará un responsable técnico que deberá prestar de forma personalizada, rápida y directa atención al Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso, ante cualquier incidencia que se pudiera producir en el servicio. Este responsable técnico tendrá canales de comunicación directa con el responsable de sistemas del Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso.

CLÁUSULA 5ª. Obligaciones del adjudicatario.

Firma 1 de 1	ALCALDE
PEDRO LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	11/06/2024

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	b6e0c65c2ad24fd1b68ea81672863b6f001
Url de validación	https://sedehermandadcampoosuso.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**AYUNTAMIENTO HERMANDAD
CAMPO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
camposuso@hotmail.com

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Además son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello
- Deberá contar con la habilitación de operador de telecomunicaciones, dado que se requiere que el adjudicatario opere directamente la red en todos sus aspectos, incluso la alimentación de internet. La empresa adjudicataria deberá disponer, en el momento de presentación de la oferta, y en vigor, los siguientes certificados:

Certificado ISO 27001 en vigor
Certificado ISO 9001 en vigor
Esquema Nacional de Seguridad

- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será esta responsable dentro de los límites señalados en las leyes.
- El contratista deberá disponer de stock de componentes suficiente para poder abordar las reparaciones de la red en el plazo establecido a fin de evitar posibles problemas de suministro por parte de los fabricantes .
- El adjudicatario deberá mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato del que tenga conocimiento como consecuencia del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, y no podrá hacerles copia o utilizarlos para un fin distinto al que determina ese pliego, ni podrá cederlos a otros ni siquiera a efectos de conservación.
- El contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, no podrá utilizar para sí ni ceder a tercero datos protegidos.
- Durante el tiempo de prestación de servicio el tratamiento de datos personales se limitará a las actuaciones necesarias de los diferentes expedientes, y estará sujeto al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679.
- Estas obligaciones se complementan con los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable.
- La empresa adjudicataria adoptará las medidas establecidas en la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.
- Quien resulte adjudicatario debe prever las ausencias de las personas adscritas a la

Firma 1 de 1	ALCALDE
PEDRO LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	11/06/2024

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	b6e0c65c2ad24fd1b68ea81672863b6f001
Url de validación	https://sedehermandadcamposuso.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**AYUNTAMIENTO HERMANDAD
CAMPOO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
camposuso@hotmail.com

ejecución del servicio, procediendo a las sustituciones necesarias para que no exista en ningún momento pérdida de servicio. La sustitución de los técnicos asignados al servicio deberá ser aprobada por el responsable del contrato por parte del Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso, y en todo caso, deberá cumplirse las mismas condiciones y requerimientos establecidos en este pliego.

- Las obligaciones establecidas en los apartados anteriores se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.
- **INFORMES Y ESTADISTICAS:** Se procederá por parte del adjudicatario a la emisión mensual de un informe en el que se detalle, como mínimo, el numero de conexiones realizadas por punto de acceso, altas realizadas en el servicio, características de equipos conectados y categorías de contenidos visitados.

CLÁUSULA 6ª. PORTAL CAUTIVO

Para la correcta identificación de usuarios y control de los mismos, el adjudicatario desarrollará / implantará un portal cautivo específico para el entorno propuesto. Dicho portal cautivo exigirá el registro y autenticación por parte del usuario, según dicta la CNMC y exige la legislación nacional en el Reglamento General de Protección de Datos (toda red WiFi deberá tener un sistema de identificación y, los usuarios que se identifiquen en ella, deberán aceptar las condiciones de uso). El portal cautivo propuesto por el licitador deberá tener una gestión centralizada y contar con las siguientes características:

- Accesible vía WEB Segura HTTPS.
- Responsive Design (accesibilidad adecuada para cualquier dispositivo).
- El portal cautivo, se encargará de gestionar el registro de usuarios, enviando a los usuarios registrados la contraseña mediante medios electrónicos (será necesario solicitar un número de teléfono móvil a la hora de registrarse).
- También se encargará de realizar la identificación de usuarios (usuario y contraseña) cuando se conecten a la red. Los usuarios podrán administrar sus datos desde el propio portal cautivo.
- El portal cautivo deberá incluir el correspondiente Aviso Legal y las normas de uso de la red, así como la información obligatoria para dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de Protección de Datos.
- El alojamiento de los servicios de portal cautivo, dominio, certificado SSL, y otros módulos si se requieren, deberá ser proporcionado por el adjudicatario.

El licitador deberá ofrecer en su solución un sistema de seguridad integrado en el portal cautivo, junto con otros módulos si se considera adecuado, que deberá ser capaz de controlar los siguientes aspectos para el cumplimiento de la normativa nacional:

- Limitación en el tiempo de conexión de los usuarios (el portal cautivo tendrá un período de reconocimiento de los usuarios conectados anteriormente para una duración máxima a determinar por el Ayuntamiento y podrá ser configurado para que sea restablecido de forma automática cada día las 00:00 horas).
- Limitación en la velocidad asignada a cada uno de los usuarios.
- Limitación del uso de las aplicaciones que considere el Ayuntamiento (el filtrado de las aplicaciones se deberá realizar en la capa de aplicación (capa 7 modelo OSI).
- Limitación de acceso a URL's en función de su categoría (p.e. no se permitirá el

Firma 1 de 1	ALCALDE
PEDRO LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	11/06/2024

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	b6e0c65c2ad24fd1b68ea81672863b6f001
Url de validación	https://sedehermandadcamposuso.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**AYUNTAMIENTO HERMANDAD
CAMPOO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
camposuso@hotmail.com

acceso a contenidos de sexo o terrorismo) con posibilidad de personalización a petición del Ayuntamiento a contenidos inapropiados en la navegación web.

- El sistema de seguridad deberá contar con un antivirus para el análisis del contenido utilizado a través de la red WiFi, ya sea ficheros descargados o navegación.
- Espacio aislado en la nube tipo sandbox que simule un hardware físico y exponga los malware.
- Servicio de IPS mediante el examen del tráfico al menor nivel para identificar las amenazas conocidas.
- Servicio de prevención de DoS para detección de ataques con código malicioso.
- Se dispondrá de un servicio de logs que almacenará durante un período mínimo de un año, la actividad de los usuarios de la red WiFi.

El licitador debe incluir el mantenimiento del sistema de seguridad, así como el alojamiento o licencias necesarias para su correcto funcionamiento, durante los 3 años de duración del contrato, sin suponer ningún coste adicional para el Ayuntamiento

CLÁUSULA 7ª. INCIDENTES DE SEGURIDAD

El adjudicatario notificará, con carácter urgente, al órgano de contratación la existencia de cualquier incidencia que pudiera afectar a la seguridad de la información que conociera en el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato y que pudiera afectar a la seguridad de los sistemas de información.

CLAUSULA 8ª.- PERSONAL.

El personal responsable de la ejecución de las tareas deberá contar con la titulación necesaria para el desarrollo de los trabajos que se contratan, y deberán estar debidamente cualificado para ejercer cualquier actividad profesional que se le exija en relación con el objeto del contrato.

Además el personal que ejecute los trabajos del contrato deberá tener autorizaciones y permisos exigidos por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad profesional que vaya a realizar, siendo responsabilidad del contratista que se realice correctamente, y siempre que lo requiera el Ayuntamiento se deberán presentar los documentos acreditativos de ello.

En caso de sustitución por cualquier causa, el nuevo personal adscrito al servicio deberá reunir los mismos requisitos que el anterior.

CLÁUSULA 9ª. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y FORMACION

Durante la prestación del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el ayuntamiento a tal efecto toda la información y documentación que soliciten para disponer de un total conocimiento técnico de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de las eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos. Por otra parte, el adjudicatario deberá transferir al personal del ayuntamiento los conocimientos necesarios sobre configuración, gestión y mantenimiento de todos los elementos que formen parte de la solución ofertada.

CLÁUSULA 10ª. LOCALIZACION PUNTOS EXISTENTES DE LA RED MUNICIPAL

Firma 1 de 1	ALCALDE
PEDRO LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	11/06/2024

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	b6e0c65c2ad24fd1b68ea81672863b6f001
Url de validación	https://sedehermandadcamposuso.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**AYUNTAMIENTO HERMANDAD
CAMPO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
camposuso@hotmail.com

Los puntos en los que se encuentra ubicada la actual red de transporte municipal y que precisa de mejora y gestión propiedad del ayuntamiento, están recogidas en las coordenadas que se indican en la tabla adjunta: (Coordenadas UTM Huso 30, datum ETRS89.)

	Dirección	X	Y
1	Deposito agua Salces	405.187	4.761.543
2	Monte Izara	403.431	4.759.276
3	Universidad Villacantid	401.693	4.761.676
4	Torre de Espinilla	400.073	4.763.973
5	Repetidor Campanario Paracuelles	401.082	4.763.490
6	Deposito agua Proaño	398.152	4.765.138

La red da servicio a 100 usuarios actualmente , con acceso individuales, ubicados en la zona de cobertura.

CLAUSULA 11ª.- SEGUROS

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, por un importe mínimo de 150.000,00 euros.

CLÁUSULA 12ª. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 LCSP. El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus anexos, así como todos los documentos del proyecto cuyas obras son objeto de licitación, revestirán carácter contractual. Y el contrato se ajustará al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del contrato, en los términos de la LCSP

Firma 1 de 1	ALCALDE
PEDRO LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	11/06/2024

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	b6e0c65c2ad24fd1b68ea81672863b6f001
Url de validación	https://sedehermandadcamposuso.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

